

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0038/2022.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de Febrero del 2022

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **280527522000004**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0006/2022**, de fecha **doce de enero del año dos mil veintidós**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 280527522000004 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/0021/2022**, de fecha **veinticuatro de enero del dos mil veintidós**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Aunado a lo anterior, **DJ/0001/2022**, de fecha **veinticuatro de enero del dos mil veintidós**, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Por último se adjunta el oficio **SE/0004/2022**, de fecha **ocho de febrero del dos mil veintidós**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/Formato Recurso Revisio n.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revisio_n.pdf)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

  
**ITAIT** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

Recibí  
13/01/2022  
Sandy

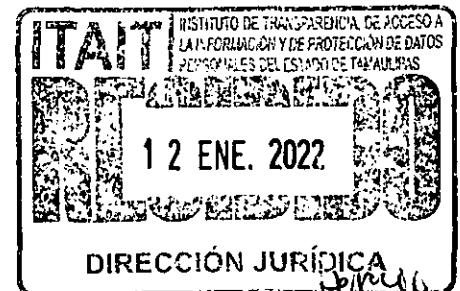
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Enero del dos mil veintidós

OFICIO: UT/0006/2022.  
NÚMERO INTERNO: si-004-2022.  
ASUNTO: Solicitud de Información:  
280527522000004

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.  
DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 280527522000004, en la que se requiere lo siguiente:

1. Número de solicitudes de acceso a la información del año 2010 al 2020, divididas por año, y el total.
2. Número de recursos interpuestos y resueltos del año 2010 a 2020, divididos por año y en total, así como sus sentidos
3. Acuerdos de colaboración con el Centro de Justicia del Estado o Institución especializada en Mecanismos alternativos de solución de Controversias
4. Personal del Instituto capacitado en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y

proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 28 de enero del presente año**:

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,  
  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
NÚMERO DE OFICIO: UT/0021/2022.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de Enero del 2022

**C. SOLICITANTE.  
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **280527522000004**, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe

*"Número de solicitudes de acceso a la información del año 2010 al 2020, divididas por año y el total ..." (Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a su **cuestionamiento** número uno, en donde Usted solicita el: "Número de solicitudes de acceso a la información del año 2010 al 2020, divididas por año y el total" **R= Me permito informarle que de acuerdo con lo establecido con el artículo 16, numeral 3, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la información del Estado de Tamaulipas que a la letra dice:**

"(...)

3. Los entes públicos darán a conocer en la página de internet que tengan establecida las respuestas otorgadas a las solicitudes de información que reciban.

(...)."

En ese sentido, se le proporciona la dirección web donde puede consultar las respuestas a las solicitudes de este instituto <https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/solicitudes-al-itait/si-2021/>

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

~~ATENTAMENTE~~

~~ITAIT~~ INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**

~~TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.~~



C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/0001/2022.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de Enero del 2022.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **280527522000004**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

“...  
*Número de recursos interpuestos y resueltos del año 2010 a 2020, divididos por año y en total, así como sus sentidos*  
...” (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a su cuestionamiento identificado con el **número dos**, en donde usted solicita saber: “Número de recursos interpuestos y resueltos del año 2010 a 2020, divididos por año y en total, así como sus sentidos”,

**R.- me permito hacerle del conocimiento que la información solicitada en su cuestionamiento, usted podrá encontrarla en la siguiente liga**

# ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

electrónica que a continuación se transcribe:

<https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/resoluciones-del-pleno/>

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



~~LIC. SUHEIDY SANCHEZ LARA~~  
~~DIRECCIÓN JURÍDICA~~  
DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DE TAMAULIPAS.

C.c.p.- Archivo





SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE OFICIO: SE/0004/2022.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de febrero del 2022.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS**  
**PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud con folio **280527522000004**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

“ ...

3. *Acuerdos de colaboración con el Centro de Justicia del Estado o Institución especializada en Mecanismos alternativos de solución de Controversias*

4. *Personal del Instituto capacitado en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia*

....”. (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **tres**, en el cual usted solicita: “Acuerdos de colaboración con el Centro de Justicia del Estado o Institución especializada en Mecanismos alternativos de solución de Controversias”, **R.- Me permito informarle que derivado de la solicitud de información generada en la Plataforma Nacional de**

Transparencia, bajo el número de folio 280527522000004, se le proporciona la siguiente liga electrónica: <https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/vinculacion/>, a través del cual usted podrá consultar los acuerdos de colaboración.

Ahora bien en cuanto a su cuestionamiento identificado con el número cuatro, a través del cual usted solicita saber: Personal del Instituto capacitado en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia R.- Se le informa que este Órgano garante cuenta con una persona capacitada y certificada como mediadora para ejercer los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en el Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**ITAIT** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LIC. LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA  
SECRETARIO EJECUTIVO



C.c.p.- Archivo